REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
DEMANDANTE	Luz Adriana Ceballos Ramírez
DEMANDADO	Carlos Jaider Giraldo Gómez
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00035 00
ASUNTO	Corre traslado Excepciones de Merito
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 502

Teniendo en cuenta que por un error involuntario, se señaló fecha para la audiencia inicial dentro de este asunto, sin haberse corrido traslado de las excepciones de mérito presentadas por el demandado a través de su apoderada judicial, será esta la oportunidad para dejar sin efecto el auto interlocutorio N° 340 del 22 de marzo de 2022 y en consecuencia se ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada, a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en favor de los intereses del demandado a la Dra. SOL MARIBETH HOYOS ZULUAGA identificada con la CC 32.391.028, y portadora de la tarjeta profesional número: 101.681 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75376bb7fe96e8991651bcd4557c7ef655684df6838a4b323eadb98ff8012581**
Documento generado en 25/04/2022 02:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica